

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**CONVOCATORIA**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO**

**IA-012NBT999-E249-2016**

1070514 - INVITACION A CUANDO MENOS TRES MEDICAMENTO  
Procedimiento: 722044 - Invitación a cuando menos Tres para adquisición de Medicamento

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## Í N D I C E

- I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
- II. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO
- III. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS
- IV. CONSIDERACIONES GENERALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES
- V. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- VI. PROPUESTA TECNICA
- VII. PROPUESTA ECONÓMICA
- VIII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES
- IX. PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS
- X. FIRMA DEL CONTRATO
- XI. GARANTÍAS
- XII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGAS
- XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- XIV. CONDICIONES DE PAGO
- XV. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACION O PARTE DE ELLA
- XVI. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACION
- XVII. INSTRUCCIONES ADICIONALES

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## ANEXOS

1. **ANEXO 1. DESCRIPCION DE LOS BIENES**
2. **PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (Obligatorio)** Proposición Técnica y Económica en el **Anexo 2** con la descripción amplia y detallada únicamente de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de esta convocatoria, indicando la partida, clave, descripción, cantidad máxima, cantidad mínima, procedencia, nombre del fabricante, así como el precio unitario de los bienes ofertados
3. **ACREDITACION LEGAL (Obligatorio)** Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que se incluye en esta convocatoria en el **Anexo 3** o en escrito libre con los datos solicitados en el Anexo3. Se deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
4. **DECLARACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS (Obligatorio)** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; **(Anexo 4)**
5. **DECLARACION DE INTEGRIDAD (Obligatorio)** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley; **(Anexo 4)**
6. **RESPONSABILIDAD CIVIL (Obligatorio)** Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **(Anexo 4)**
7. **CARTA GARANTIA (Obligatorio)** Escrito en que garantice los bienes que oferta y responda por vicios ocultos, defectos de fabricación y se comprometa que el período de caducidad y el de garantía de los bienes será de cuando menos 18 meses a partir de la fecha de entrega. No obstante lo anterior, con autorización del Hospital podrá entregar bienes con una caducidad menor, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Hospital, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se indicara la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote o bien autorice al Hospital a descontar el importe del medicamento no canjeado de las facturas que se tengan pendientes de pagar. **(Anexo 4)**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas del Hospital facultadas para llevar cabo procedimientos de INVITACION pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
3. **Área Solicitante o Áreas Solicitantes:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
4. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Hospital.
5. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Hospital se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
6. **Canje:** La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista, de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, calidad inferior a la propuesta, caducidad o en su caso vicios ocultos que realizará el Área Administradora del Contrato.
7. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
10. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la entonces SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
11. **Contrato o Pedido:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
12. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
13. **Hospital ó HRAEV:** Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas.
14. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **Ley o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Licitante:** La persona que participe en la presente INVITACION.
18. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
19. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **Orden de Suministro:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren.
21. **Partida, renglón, concepto o posición:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
22. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACION pública un mecanismo de seguridad que



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

23. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
24. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana.
25. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
26. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
28. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
29. **SSA:** Secretaría de Salud.
30. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
31. **TLC:** Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de INVITACION pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
21. **Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA  
"BICENTENARIO 2010"**

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos; 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010” y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, Tel.01-834-153-6100 Ext. 1301, convoca a los interesados en participar en la Invitación a Cuando menos Tres **IA-012NBT999-E249-2016**, para la adquisición de medicamentos que se describe en el Anexo 1 de esta Convocatoria, de conformidad con la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- 1) Para esta contratación: Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Hospital cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 2) La contratación es para: Cubrir necesidades del año 2016
- 3) De conformidad al artículo 26 Fracción II, 26-Bis, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocatoria se desarrollará de manera: Mixta (Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siendo responsabilidad del Licitante que lleguen en tiempo y forma).
- 4) La adjudicación del Contrato o Pedido será: Por partida
- 5) Idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos: Español
- 6) Tipo de Contratación: Contrato Abierto a precios unitarios fijos.
- 7) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Convocatoria hasta su conclusión.
- 8) Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 9) Deberá realizar una primera entrega considerando la cantidad mínima y el resto se solicitará mediante Orden de Suministro de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- 10) Las cartas y las propuestas deberán ir dirigidas al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, Invitación a Cuando menos Tres **IA-012NBT999-E249-2016**.
- 11) Se acepta cotizar varias marcas a un mismo precio; siempre y cuando se presenten los registros sanitarios y cartas de apoyo del fabricante en su propuesta técnica, esto con la finalidad de garantizar en tiempo y forma el cabal cumplimiento de los compromisos que, en su caso se adquieran con el Hospital.
- 12) Se deberá cotizar por tipo de presentación.
- 13) Las entregas se solicitarán a través de Órdenes de Suministro.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
FECHA LIMITE PARA OBTENER LA CONVOCATORIA	4/JULIO/16		Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, cita en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, en días hábiles o en CompraNet
JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION.	NA	NA	Aula de usos múltiples ubicada en el primer piso del edificio de gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, cita en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	5/JULIO/16	10:00 HRS	
COMUNICACIÓN DE FALLO	8/JULIO/16	10:00 HRS	
FIRMA DEL CONTRATO	11/JULIO/16	9:00 A 15:00 HRS	Subdirección de Recursos Materiales.

#### CUMPLIMIENTO PARA CONVOCANTES Y LICITANTES:

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, así como todos los licitantes y proveedores deberán sujetarse y dar cumplimiento al Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, de conformidad a las secciones:

Sección II Reglas generales para el contacto con particulares, punto 6, incisos: a, c, d, 7, 9 y 10.

Sección III, Celebración de Reuniones, puntos 11, 12, 13 y 14.

Sección IV, Visitas, punto 15, incisos: I, II, III IV.

Sección V, Actos Públicos, punto 15, incisos: I, II, III.

#### I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

La descripción por partida de los bienes, se encuentra indicada de forma desglosada en el **Anexo 1** y deberán cotizar partidas completas de acuerdo con el mismo.

#### I.1 DATOS DE LA INVITACION

La presente es una Invitación a Cuando menos Tres **IA-012NBT999-E249-2016**, mixta.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Los licitantes podrán enviar sus PROPOSICIONES a través del portal de COMPRANET, servicio postal o de mensajería, debiendo cerciorarse de su recepción previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual queda bajo su estricta responsabilidad.

La presente es una Invitación a Cuando menos Tres se identifica con el número **IA-012NBT999-E249-2016**

La contratación abarcará el ejercicio 2016.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal proveniente de recurso fiscal y recursos propios, bajo la partida 25301.

### **I.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION.**

Los licitantes que presenten sus propuestas de manera electrónica a través de CompraNet 5.0 o de manera presencial, deberán de registrarse en CompraNet 5.0 conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por tal motivo se publica en CompraNet 5.0 junto con este archivo el acuerdo en mención.

Presentar el comprobante de autoinvitación al procedimiento que emite el portal de COMPRANET <http://compranet.gob.mx>. En la plataforma 5.0 al momento de mostrar interés en participar.

Podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a la presente convocatoria.

### **I.3 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente CONVOCATORIA no tendrá costo y se pondrá a disposición de los interesados en el Sistema COMPRANET 5.0 y en el domicilio de la CONVOCANTE, sita en el Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, de las 9:00 a las 15:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Para la obtención de la convocatoria en las oficinas de la convocante deberá presentar comprobante de invitación al procedimiento de la INVITACION el cual deberá obtener de la plataforma 5.0 en el portal de COMPRANET <http://compranet.gob.mx>, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este período, además de presentar el escrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 2).

## **II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

### **II.1.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.**

No habrá junta de aclaraciones.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## **II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través del portal de COMPRANET o en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en medio electrónico, magnético u óptico, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico, magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la proposición.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el **día 5 de julio de 2016 a las 10:00 HRS**, en el Sala de Juntas, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, cita en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos. Todos los licitantes presentes deberán entregar el sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica al servidor público que presida el acto. Concluido lo anterior se dará inicio a la apertura pública de las proposiciones presentadas.

**NOTA:** se recomienda la presencia de los licitantes 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del evento.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En este acto, el servidor público que preside el evento recibirá el sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, además verificará que las mismas cumplan cuantitativamente con la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada y emitiendo el acuse de recibo correspondiente de los documentos entregados por el participante, los cuales quedarán en custodia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010. El servidor público que presida el

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

De entre los licitantes participantes, estos elegirán a uno o dos para que en forma conjunta con el servidor público que se designe en dicho acto, rubricarán la Propuesta Técnica (**Anexo 2**) y la Propuesta Económica (**Anexo 2**). En caso de no haber consenso se elegirá al último licitante registrado.

Se le dará lectura al importe total de cada propuesta.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión. Los licitantes solo podrán presentar una proposición.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **NO** se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo de esta INVITACION se dará a conocer a los participantes en Junta Pública que se llevará a cabo el día **8 de Julio de 2016, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Hospital, ubicada en el Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, Tel.01-834-153-6100 Ext. 1301

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**NOTA:** Los eventos antes señalados se llevarán a Sala de Juntas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087.

Las actas que se deriven de los eventos indicados anteriormente, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De dichas actas se entregará copia a los asistentes y estarán a disposición de los licitantes que no hubieran asistido a las mismas, a partir de la fecha de su celebración y hasta cinco días hábiles posteriores, para efecto de su notificación, en el pizarrón de anuncios colocado para tal efecto en la recepción del Área de Gobierno de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será necesario que los licitantes proporcionen una dirección de **correo electrónico** para que la convocante, en caso de no asistir al acto público de comunicación de fallo, se les envíe.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador debiendo registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **III.- REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

1.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

2.- Tendrán derecho a participar obteniendo solo alguno de los integrantes el Registro para participar en la INVITACION.

3.- Para la presentación conjunta de proposiciones, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán agruparse para presentar una proposición.

4.- Deberán celebrar entre sí, un convenio privado en términos de la legislación aplicable en el que establecerán con toda precisión, la parte del contrato que cada persona se comprometa a llevar a cabo y así mismo, designarán a un representante común, el que, deberá estar facultado para resolver todo lo relacionado con la INVITACION. Dicho convenio deberá ratificarse ante fedatario público en caso de que la proposición conjunta haya resultado adjudicada en la INVITACION, estableciendo con precisión los siguientes aspectos:

- a. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta;

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Para la presentación conjunta de propuestas, deberán entregar individualmente por cada uno de los licitantes integrantes de la proposición conjunta lo solicitado en el punto V.a) de la presente convocatoria.
- g. El original del convenio privado, será presentado por los asociados o su representante común, dentro de la propuesta técnica.
- h. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.
- i. El no indicar en el convenio a que se ha hecho referencia, las partes que cada asociado se compromete a suministrar, será causa de desechamiento de la propuesta conjunta.
- j. El convenio privado referido deberá contener debidamente identificados a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, señalando en el caso de personas morales la razón social que corresponda a cada una de ellas de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes y en el caso de personas físicas, el nombre de acuerdo con su documento de inscripción a dicho Registro; la omisión de este requisito, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- k. Manifestación escrita “bajo protesta de decir verdad” no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá ser presentada por escrito de manera individual, por cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta. La insolvencia o incapacidad para contratar, de alguno de los participantes, afectará de insolvencia la totalidad de la propuesta conjunta.
- l. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta correspondiente, si se elimina ó sustituye alguno de los integrantes o se varía el alcance de la propuesta conjunta original.
- m. Para efectos de la garantía de cumplimiento del contrato, se deberá presentar una sola póliza de fianza otorgada por todos los integrantes, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato.

Los documentos que se generen para esta INVITACION deberán estar firmados por la persona acreditada legalmente, haciendo referencia al número de concurso del que se trate, dichos datos deberán ser preferentemente a máquina o en computadora.

#### **IV.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones tanto técnica como económica deberán presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones en original, escaneado en el portal de COMPRANET o en forma impresa, preferentemente en papel membretado del licitante o del fabricante cuando así se solicite, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable e identificado.

**Se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del licitante el que su propuesta llegue al ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES en tiempo y forma.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Asimismo, podrán rubricarse cada una de las páginas que integren las proposiciones, sin que la falta de rúbrica sea motivo de desechamiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El licitante deberá indicar, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial y si otorga al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los pedidos que se deriven de este procedimiento.

Es importante que las hojas que conforman la propuesta técnica se entreguen preferentemente en el orden solicitado con el propósito de facilitar su presentación, agilizar la conducción de los actos de la INVITACION y control de las hojas que integran la propuesta. La omisión de los requisitos incluidos en este párrafo no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Las cartas y las propuesta deberán ir dirigidas a el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos **MONEDA NACIONAL**.

La vigencia del contrato será a partir de que surta efecto la notificación del fallo hasta el **31 de diciembre del 2016**.

Los licitantes participantes, no podrán ceder, vender, traspasar o subcontratar total o parcialmente con terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente INVITACION.

#### **V.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Entregar dentro o fuera del sobrecerrado los escritos siguientes:

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

- 1. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (Obligatorio)** Proposición Técnica y Económica en el **Anexo 2** con la descripción amplia y detallada únicamente de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria, indicando la partida, clave, descripción, cantidad máxima, cantidad mínima, procedencia, nombre del fabricante, así como el precio unitario de los bienes ofertados
- 2. ACREDITACION LEGAL (Obligatorio)** Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que se incluye en esta convocatoria en el **Anexo 3** o en escrito libre con los datos solicitados en el **Anexo 3**. Se deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- 3. DECLARACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS (Obligatorio)** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; **(Anexo 4)**
- 4. DECLARACION DE INTEGRIDAD (Obligatorio)** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley; **(Anexo 4)**
- 5. RESPONSABILIDAD CIVIL (Obligatorio)** Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **(Anexo 4)**
- 6. CARTA GARANTIA (Obligatorio)** Escrito en que garantice los bienes que oferta y responda por vicios ocultos, defectos de fabricación y se comprometa que el período de caducidad y el de garantía de los bienes será de cuando menos 18 meses a partir de la fecha de entrega. No obstante lo anterior, con autorización del Hospital podrá entregar bienes con una caducidad menor, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Hospital, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se indicara la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote o bien autorice al Hospital a descontar el importe del medicamento no canjeado de las facturas que se tengan pendientes de pagar. **(Anexo 4)**
- 7. INVITACION POR COMPRANET (Obligatorio)** Presentar comprobante de auto invitación al procedimiento de la INVITACION pública el cual deberá obtener de la plataforma 5.0 en el portal de COMPRANET <http://compranet.gob.mx>, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este período, además de presentar el escrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo 5)**.
- 8. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (Obligatorio)** Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del Representante Legal que firme la proposición.

## VI.- PROPUESTA TÉCNICA.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por INVITACION y deberán cumplir con las especificaciones que se indican en cada partida estipulada en el **anexo 1 (uno)**.

La Propuesta Técnica deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

- a) **(Obligatorio)** Proposición Técnica y Económica en el **Anexo 2** con la descripción amplia y detallada únicamente de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- b) **(Obligatorio)** Carta de Respaldo o Carta de Distribuidor. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o titular del Registro Sanitario, en papel membreteado del fabricante y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la INVITACION. (Será suficiente con una sola carta del fabricante indicando la(s) clave(s) en la(s) que respalda la propuesta). En caso de ser fabricante deberá presentar escrito manifestando ser fabricante de los bienes en que participa. **Anexo 6**

## VII.- PROPUESTA ECONÓMICA.

**Anexo 2 (Obligatorio) La Propuesta Económica deberá estar impresa, foliada y firmada por el Representante Legal, en Pesos Mexicanos y contener:**

La cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, cantidad máxima, cantidad mínima, procedencia, nombre del fabricante, así como el precio unitario de los bienes ofertados, conforme al **Anexo 2**, el cual forma parte de esta convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Los licitantes además de presentar su Propuesta Económica por escrito, se solicita hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Excel. (El dispositivo electrónico le será devuelto al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones)

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

### **VIII.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES.**

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria será debido a que las características de los bienes por adquirir están determinadas o estandarizadas en las especificaciones técnicas, las cuales son normadas en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud del Consejo de Salubridad General.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la INVITACION, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo y último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al solicitado por la convocante.

**VIII.1.-** Se verificará lo siguiente:

- a) La firma del representante legal en la propuesta técnica, legal o económica.
- b) En caso de que el licitante ó el representante legal, omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite.
- c) Las propuestas que por algún motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria
- d) Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
- e) El manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos donde sea solicitado.
- f) Se analizarán las operaciones aritméticas con objeto de verificar la partida, clave, descripción, cantidad máxima, cantidad mínima, procedencia, producto denominado, nombre del fabricante, precio unitario, de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta técnica y económica, de la presente convocatoria.
- g) La evaluación de las proposiciones se realizará por las clave (partida) que se haya ofertado en la misma, comparando entre si, los precios propuestos por los Licitantes participantes.
- h) En caso de ofertar un porcentaje con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

**VIII.2.-** Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios en esta convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

- b) Que no presente carta de Respaldo de Fabricante o Carta de Distribuidor
- c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al solicitado por la convocante.
- e) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- f) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta INVITACION hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.

#### **IX.- PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

a) Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

a.1) La proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

#### **X.- FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, artículo 37 fracción V y artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta un modelo de contrato como **Anexo 7**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta **convocatoria**.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el día **11 de Julio de 2016, en la Subdirección de Recursos Materiales, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.**

#### **X.1.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS**

El día de la firma del contrato los licitantes ganadores deberán entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva de la Empresa (Persona Moral) o Acta de Nacimiento (Persona Física)
- Poder notarial del Representante Legal
- Identificación Oficial del Representante Legal
- Original de Constancia Bancaria
- Copia del Estado de Cuenta Bancario
- Copia de Cedula de Identificación Fiscal (RFC-1)
- Copia de Comprobante de domicilio
- Copia de Identificación del Representante Legal
- Poder notarial de las persona que ejerza actos de cobranza (persona moral)

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

En caso de que ya se haya celebrado contratos anteriormente con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, no será necesario entregar de nuevo esta documentación.

Una vez formalizado el contrato, el licitante deberá presentar por escrito en un plazo no mayor de **5 días** naturales solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su oferta; después de este plazo el contrato se considerará definitivamente aceptado, por el licitante en todas sus partes

La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La formalización se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, ubicado en la Unidad Administrativa en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

El licitante que resulte ganador, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal, y las facultades de su representante, para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de que el licitante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, podrá adjudicar el contrato a la siguiente mejor propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **para contratos con valor mayor de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.)** sin incluir el IVA, el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el “**acuse de recepción**” con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del **fallo o adjudicación correspondiente**, incluyendo en su solicitud el correo electrónico **[adquisiciones.hraev@gmail.com](mailto:adquisiciones.hraev@gmail.com)** a efecto de que el SAT envíe al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, el “**acuse de respuesta**” que emitirá en atención a la solicitud de opinión realizada.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

## **X.2.- MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

De conformidad al **Artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Hospital en cualquier momento y mediante orden por escrito, podrá acordar con el licitante, **incrementos** en la cantidad de bienes solicitados sin tener que recurrir a la celebración de una nueva INVITACION, durante los doce meses posteriores a la formalización de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, **el 20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de igual forma se podrá realizar una cancelación de los bienes solicitados la cual no será mayor al **10%** (diez por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Las modificaciones que se efectúen a los contratos deberán formalizarse por escrito, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmado el contrato original o en su caso, de quienes los hubiesen sustituido.

No procederá ninguna modificación a precios, pagos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un licitante comparadas con las establecidas originalmente.

Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y el licitante.

Las modificaciones que se efectúen a los contratos deberán formalizarse por escrito, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmado el contrato original o en su caso, de quienes los hubiesen sustituido.

Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y el licitante.

#### **XI.- GARANTÍAS.**

**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El licitante ganador deberá constituir una fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado, a Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas con horario de atención de 9:00 a 15:00, dentro de los (10) diez días naturales después de formalizado el pedido.

***Para los casos en que el HRAEV solicite que la totalidad de los bienes contratados sean entregados en el destino establecido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida.***

**Para contratos menores a \$50,000.00 M. N., el proveedor podrá optar por presentar cheque certificado o de caja, a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, expedido por una institución mexicana de banca y crédito autorizada.**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley indicada, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

## **XII.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGAS.**

**PENAS CONVENCIONALES.** Se aplicarán penas convencionales por incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de bienes, e se aplicará será del **0.5 %** del valor de los incumplido por día de atraso en la entrega, hasta un tope máximo del **10%** sobre el importe de los bienes.

### **PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA.**

Se otorgaran prórrogas **sin sanción**, siempre y cuando las causales que concurren para la solicitud de prórroga, correspondan a casos fortuitos o fuerza mayor, que no sean directamente imputables al licitante ganador, previa solicitud por escrito al Área de adquisiciones, cuando menos con seis días de anticipación a la fecha de entrega programada y con la documentación que respalde su dicho.

Se otorgaran prórrogas a los plazos establecidos **con la sanción** correspondientes en todos aquellos casos directamente imputables al licitante ganador y previa solicitud por escrito, cuando menos con diez días de anticipación a la fecha de entrega programada.

Los proveedores para solicitar una prórroga deberán mencionar la fecha exacta de entrega y en caso de incumplir la sanción se volverá retroactiva y se iniciara con la rescisión del contrato.

En caso de que una prórroga se autorice se procederá a reprogramar el pedido siempre y cuando no se empalme con otra entrega, para este caso se procederá a la cancelación de la entrega a fin de evitar sobre inventarios.

## **XIII.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**Plazo de entrega.-** Las entregas de los bienes deberán realizarse mediante Orden de Compra de acuerdo a las necesidades del Hospital, a los **5 días de generada la Orden de Compra.**

No obstante lo anterior el Hospital podrá solicitar previo acuerdo con el proveedor entregas anticipadas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”

**Lugar de entrega.-** Las entregas de los bienes deberán realizarse con remisión original identificando número de lote y fecha de caducidad de cada una de las partidas y cuatro copias en el Almacén del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, de **Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:30 hrs.** Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los bienes en el mismo día. La factura deberá entregarse acompañada de una copia de la remisión con el sello de recepción del Almacén en la que se especifique la partida, clave, descripción precio unitario e importe, en la Subdirección de Finanzas ubicada en el Área de Gobierno del segundo piso del Hospital en la dirección antes indicada.

**Aceptación de los bienes.-** Una vez recibidos los bienes en el lugar establecido en el punto anterior, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica. Para tal efecto, el Hospital podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

**Empaques y transportes.-** Los bienes deberán entregarse de tal forma que garanticen condiciones óptimas de envase y embalaje, preferentemente identificando mediante una etiqueta en el empaque colectivo con la razón social de la empresa, número de contrato o pedido, clave, descripción del producto de acuerdo al contrato, presentación y el número de partida, el medio de transporte y la forma de empaque deberá garantizar al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 que los bienes no sufran daño o merme su calidad durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el Almacén; así como almacenaje, considerando lo que sobre el particular se señale en el **anexo 1** y en su caso, el Acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria.

**Serán aceptados indistintamente los empaques de presentación comercial, así como los de presentación genérica.**

El transporte de los bienes a suministrar, hasta el sitio de recepción, será responsabilidad del proveedor bajo su cuenta y riesgo.

**Condiciones de entrega.-** Los bienes que se licitan deberán entregarse conforme a lo indicado en esta convocatoria, El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada y los requisitos solicitados en el pedido correspondiente.

**a) Proveedores Nacionales.-** El licitante deberá considerar la entrega “libre a bordo destino (L. A. B.), lugar de destino convenido”, **considerando su entrega abajo del transporte**

Los licitantes adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante la dependencia o entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en esta Regla en escrito libre o utilizando el formato de que se incluye en la presente convocatoria.

Los licitantes y/o proveedores de los bienes adjudicados están obligados a conservar la información relativa a los procedimientos de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere la Regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por estas Reglas.

**Devoluciones.-** El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 podrá hacer la devolución de los bienes durante el período de garantía, que realizará el Área Administradora del Contrato., bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad requerida conforme al **anexo 1** de la presente convocatoria
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
- Por corta caducidad.
- Por canje con carta compromiso de canje por entregar con corta caducidad.

El proveedor se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal del Hospital, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del proveedor; en caso de no cumplir con el reemplazo de los bienes en el tiempo estipulado el proveedor acepta que se descuente el importe de los bienes en las facturas que se tengan para pago o entregar nota de crédito, en caso que no sea posible lo anterior, el HRAEV aplicara la garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al área adquirente su devolución para su reposición por lotes ya corregidos.

En caso de que el HOSPITAL durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Hospital y se podrá proceder a la rescisión de pedido correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.

**Seguros.-** Los bienes a suministrar serán asegurados por el proveedor contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir hasta su recepción por parte del Almacén.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**Patentes, marcas y derechos de autor.-** El licitante al que se le adjudique el Contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes al HOSPITAL, se infrinjan patentes, marcas o se violen registros de derechos de autor.

#### **XIV.- CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, presentando los siguientes documentos:

Original de la factura, acompañada del Reporte de Recepción del sistema de Almacén y las Órdenes de Suministro con acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos, se deberá enviar por correo electrónico de conformidad con lo siguiente:

Cada email deberá contener:

**ASUNTO: Nombre de la empresa y contrato relacionado a la factura**

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

- 1. Factura (PDF)**
- 2. Comprobante digital (XLM)**
- 3. Verificación de los folios de cada factura**

Cada verificación de los folios de las facturas deberá enviarse escaneado y el cual podrá realizarse desde esta pagina:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comprobantes\\_fiscales/66\\_16599.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_16599.html)

Deberán enviarse los 3 archivos al correo

[factura.hraev@gmail.com](mailto:factura.hraev@gmail.com)

Este correo electrónico es exclusivamente para recepción de facturas, no se recibirá ninguna otra documentación o aclaración por parte de los proveedores.

La factura que se presente a cobro deberá estar de acuerdo al reporte de recepción del sistema de almacén el cual será enviado por la Responsable del Almacén.

El o los proveedores que resulten con adjudicación de contratos, no podrán ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Hospital.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

El Hospital efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna de conformidad a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso de cheque.

Cabe aclarar que es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la clave bancaria estandarizada “CLABE” y su registro federal de contribuyentes; dicho trámite deberá realizarla el proveedor en la Sección de cuentas por pagar de la Subdirección de Recursos financieros.

Los licitantes deberán presentar su oferta económica considerando:

Que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 le descontará de la facturación para cobro que lleguen a emitir con motivo de la asignación, en su caso del pedido, el monto de la o las penalizaciones que en su caso se determinen con motivo del incumplimiento en los plazos de entrega.

### **Impuestos y derechos**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por Ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta INVITACION y el licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda por parte del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento

### **XV.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACION O PARTE DE ELLA.**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, procederá a declarar desierta una INVITACION o parte de ella, en los siguientes casos:

**XV.1)** Cuando ningún licitante se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**XV.2)** Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la INVITACION o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a lo señalado en el Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento.

**XV.3)** Cuando no se presenten más de tres propuestas económicas

### **XVI.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACION.**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, procederá a cancelar una INVITACION o parte de ella, en los siguientes casos:

1. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
3. Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

## XVII.- INSTRUCCIONES ADICIONALES.

1. **NO NEGOCIACION DE CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.** Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de INVITACION, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
2. **Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los bienes adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta convocatoria y en los contratos que se deriven.**
3. **DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.
4. **RESCISIÓN DE CONTRATOS.** Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 último párrafo de su reglamento, en este caso, la aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.  
Las causales para rescisión de contrato son las siguientes:
  - a) Cuando no se entregue la fianza de cumplimiento de contrato, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
  - b) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
5. **TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE CADUCIDAD, FALLAS DE CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS.**
6. La reposición de bienes defectuosos deberá realizarse sin costo alguno para El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, incluidos la mano de obra, las refacciones, el transporte, los seguros, las maniobras, etc.
7. El proveedor deberá atender el reclamo por bienes defectuosos en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del requerimiento por escrito de parte del Área de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.
8. **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 69 de su Reglamento.
11. **INCONFORMIDADES.** La inconformidades podrán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010,

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, o bien en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.; o bien a través de CompraNet.

**Compranet:** [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

12. **CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL HRAEV” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de “EL PROVEEDOR” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

El escrito de solicitud de conciliación que presente “EL PROVEEDOR” o “EL HRAEV”, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo de la Cláusula Vigésima.

Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo prevenir al interesado que su omisión provocará el desechamiento de la solicitud.

13. **CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en Cd. Victoria Tamaulipas.
14. **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)** Será entregada al Área de Adquisiciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, ubicado en la Unidad Administrativa en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas.
15. **DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.** Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION		CANTIDAD DE PIEZAS	
			UNIDAD	PRES POR CAJA	MIN	MAX
1	4264	ACICLOVIR 250 MG SOL. INY.	ENV	5	12	15
2	2504MD200005	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TAB	ENV	30	6	10
3	4237	ACIDO AMINOCAPROICO 5 MG/ 20 ML SOL. INY	ENV	1	20	40
4	1706	ACIDO FOLICO 5MG TABLETA	ENV	20	2	5
5	2620	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULAS	ENV	30	2	4
6	2504MD200027	ACIDO VALPROICO SOL.INY. 500MG/5ML	ENV	1	1	2
7	2742	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA 20G 100ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	2	7
8	2503	ALOPURINOL 100MG TABLETA	ENV	20	10	12
9	2504MD200015	ALPROSTADIL SOL INYECTABLE.. CAJA CON 5 AMP. 500MG/ML	ENV	5	1	2
10	2504MD200012	AMBROXOL 15 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	2	5
11	2462	AMBROXOL 30 MG COMPRIMIDO	ENV	20	2	4
12	2504MD201110	AMINOACIDOS 3% Y GLICERINA 3% C/ELECTROLITOS FCO. 1000ML.	ENV	1	5	15
13	2738	AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% SOLUCION INYECTABLE 500ML	ENV	1	80	200
14	2504MD201141	AMPICILINA 250MG/2 ML SOL. INY.	ENV	1	20	40
15	2504MD200024	ATORVASTATINA TABLETAS DE 40MG	ENV	10	4	10
16	2141	BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	50	80
17	2504MD201265	BUMETANIDA .5 MG/2ML SOL. INY.	ENV	5	20	30
18	2146	BUTILHIOSCINA METAMIZOL 20 MG/2.5 GR/5 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	5	8
19	2608	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	ENV	20	1	3
20	1541	CARBETOCINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	100	180
21	1752	CICLOFOSFAMIDA 200MG SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	12	20
22	2504MD201343	CIPROFLOXACINO 400 MG SOL. INY	ENV	1	8	20
23	4258	CIPROFLOXACINO SUSPENSION ORAL CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	JGO	1	1	2
24	1208	CISAPRIDA 1MG/ML SUSPENSION ORAL FCO. 60ML	ENV	1	3	5
25	2504MD201284	CITARABINA SOLUCION INYECTABE 100 MG	ENV	1	5	10
26	2504MD201136	CITICOLINA 500 MG/ 2ML	ENV	5	2	4
27	2504MD201083	CITICOLINA 500MG TABLETAS	ENV	20	2	4
28	2504MD201341	CITICOLINA SOLUCION INYECTABLE DE 1 GR / 4 ML	ENV	1	5	10
29	2132	CLARITROMICINA 250 MG TABLETA	ENV	10	20	30

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION		CANTIDAD DE PIEZAS	
			UNIDAD	PRES POR CAJA	MIN	MAX
30	2613	CLONAZEPAM SOLUCION 2.5MG/ML ENVASE CON 10ML CON GOTERO INTE	ENV	1	3	5
31	4028	CLONIXINATO DE LISINA 100MG/2ML AMPOLLETA	ENV	5	300	500
32	2504MD201304	CLONIXINATO DE LISINA TABLETA 125 MG	ENV	10	3	8
33	2821	CLORANFENICOL 5 MG GOTAS OFTALMICO CON 15ML	ENV	1	10	15
34	2142	CLORFENAMINA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	2	4
35	1521	CLORMADINONA 2 MG TABLETA	ENV	10	0	1
36	5079	CLOROPIRAMINA SOL.INY. 20MG/2ML AMPOLLETA	ENV	5	30	40
37	561	CLORTALIDONA 50 MG TABLETA	ENV	20	2	4
38	2504MD201084	CLORURO DE POTASIO 1.49GR/5ML SOL INY	ENV	50	5	8
39	3610	CLORURO DE SODIO SOL. INY AL 0.9% ENV COLAPSABLE 1000 ML	ENV	1	4000	5000
40	3626	CLORURO DE SODIO SOL. INY AL 0.9% ENV COLAPSABLE 50 ML	ENV	1	800	1000
41	2504MD200070	COLAGENASA 60U Y CLORANFENICOL 1.0G/100GR CREMA	ENV	1	5	8
42	4228	DAUNORUBICINA 20MG SOLUCION INY.	ENV	1	10	20
43	234	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	ENV	1	40	80
44	4241	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL.INY. AMP	ENV	1	600	800
45	2504MD201198	DICLOXACILINA SOL.INY. 500MG/5ML	ENV	1	20	40
46	2504MD201320	DIETA ENTERAL LIQUIDA PARA PACIENTES CON PATOLOGIA RESPIRATO	ENV	1	10	20
47	502	DIGOXINA TABLETA 0.25 MG	ENV	20	1	2
48	4224	ENOXAPARINA SOL. INY. 60 MG/0.6ML 2 JERINGAS CON 0.6 ML	ENV	2	150	250
49	2504MD201155	ETAMSILATO 250MG/2ML SOL. INY	ENV	5	20	50
50	2331	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO 100MG TABLETA	ENV	20	1	2
51	2504MD201322	FITOMENADIONA 50 MG/ 5 ML	ENV	1	1	2
52	2504MD201325	FORMULA SEMIELEMENTAL HIPOALERGENICA C/PROTEINA 100% SUERO POLVO FCO 400GR	ENV	1	2	4
53	1277	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO 12 G SOLUCION	ENV	1	40	80
54	2504MD201157	FOSFOMICINA 1 G SOL. INY	ENV	1	2	5
55	2307	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	ENV	20	3	6
56	4359	GABAPENTINA 300MG CAPSULA	ENV	15	6	8
57	3049	GOSERELINA 10.8 MG ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL	ENV	1	30	50
58	621	HEPARINA S.I. 10000 UI/10ML FRASCO/1000uiml)	ENV	50	3	7
59	622	HEPARINA SOL. INY. 25000 UI 5 ml (5 000 UI / ml).	ENV	50	1	3
60	FC027	HIDROCORTISONA SOL.INY. 500MG	ENV	50	0	1
61	1705	HIERRO DEXTRAN 100MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA	ENV	3	10	20
62	2504MD201132	IBUPROFENO 400MG TABLETA	ENV	20	2	4

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION		CANTIDAD DE PIEZAS	
			UNIDAD	PRES POR CAJA	MIN	MAX
63	3412	INDOMETACINA 100 MG SUPOSITORIOS	ENV	6	2	4
64	1051	INSULINA HUMANA DE ACCION RAPIDA REGULAR 100UI/ML FRASCO AMPULA	ENV	1	3	8
65	2190	IPRATROPIO-SALBUTAMOL 14 GR FCO PRESURIZADO	ENV	1	2	4
66	2504MD201307	KETOPROFENO 100 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON 3 AMPULAS	ENV	3	5	10
67	SS021-1	KETOROLACO 10 MG TABLETA	ENV	10	20	50
68	2504MD201268	LACTULOSA 10 G/15 ML 125ML	ENV	1	30	40
69	4229	L-ASPARAGINASA 10,000 UI POLVO	ENV	1	2	6
70	262	LIDOCAINA 2% 50 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	30	50
71	267	LIDOCAINA Y EPINEFRINA 36MG/0.018MG/1.8ML SOLUCION INYECTABLE DENTAL	ENV	50	1	3
72	2504MD200072	LIDOCAINA Y PRILOCAINA PARCHES DE 25MG/25MG	ENV	2	1	2
73	3826	L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	1	2
74	2520	LOSARTAN 50 MG GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENV	30	6	10
75	5291	MEROPENEM SOL. INY. 500MG.	ENV	1	150	250
76	2231	METILTIONINO CLORURO DE ( AZUL DE METILENO) 100MG/10ML	ENV	10	1	2
77	1310	METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	ENV	1	1	2
78	5100	MILRINONA 20MG/20ML	ENV	10	2	4
79	5384	MULTIVITAMINAS (MVI) SOLUCION INYECTABLE ADULTO (VITAMINA A,	ENV	1	400	800
80	597	NIFEDIPINO GELATINA BLANDA 10MG CAPSULA	ENV	30	4	6
81	2504MD201269	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	ENV	30	2	3
82	2504MD201302	NITROFUZAZONA POMADA 453.6 GR	ENV	1	5	8
83	2504MD200029	NITROGLICERINA INYECTABLE 50 MG / 50 ML	ENV	1	10	15
84	2504MD200506	NITROGLICERINA INYECTABLE 50 MG FCO 10 ML	ENV	1	10	15
85	2504MD200507	NITROGLICERINA PERLAS	ENV	24	0	1
86	569	NITROPRUSIATO DE SODIO SOL. INY 50MG	ENV	1	5	10
87	1551	ORCIPRENALINA 0.5 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	3	100	150
88	4437	PALONOSETRON 5 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	150	200
89	2504MD200021	PANCREATINA DE 150MG	ENV	30	0	1
90	106	PARACETAMOL PEDIATRICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTERO 15 ML	ENV	1	10	20
91	4191	POLIETILENGLICOL 105G POLVO	ENV	4	1	2
92	473	PREDNISONA 50 MG TABLETA	ENV	20	2	4
93	2504MD200101	PROTAMINA 5000 UI	ENV	1	50	80

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION		CANTIDAD DE PIEZAS	
			UNIDAD	PRES POR CAJA	MIN	MAX
94	1234	RANITIDINA 2 ML/50 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA	ENV	5	200	250
95	3616	SOLUCION HARTMAN. SOLUCION INYECTABLE. 1000 ML.	ENV	1	1500	3500
96	3615	SOLUCION HARTMANN ENV. 500 ML 1500 MG	ENV	1	800	1000
97	5176	SUCRALFATO TABLETA 1GR	ENV	40	10	20
98	2504MD200080	SUGAMMADEX SODICO SOL. INY. DE 100MG/5ML EQUIVALENTE A 500MG	ENV	10	5	10
99	1704	SULFATO FERROSO SOL.ORAL 125 MG/ML SOLUCION ORAL	ENV	15	2	4
100	437	TEOFILINA 100 MG CAPSULA	ENV	20	2	4
101	1022	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	2	4
102	221	TIOPENTAL SODICO 0.5G/20 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	50	80
103	2504MD201306	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA GOTAS OFTALMICAS FCO. 5 ML.	ENV	1	1	2
104	2504MD201295	TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA 3.5G UNGÜENTO	ENV	1	5	8
105	2106	TRAMADOL 100MG / 2ML SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	200	300
106	2504MD200321	TRAMADOL 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	0	1
107	2622	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG TABLETA	ENV	40	3	5
108	4154	VASOPRESINA SOL. INYECTABLE 20 UI SOL. INYECTABLE AMPOLLETA	ENV	1	80	120
109	2715	VITAMINA E 400 MG CAPSULA	ENV	30	0	1
110	5317	VORICONAZOL 50 MG	ENV	14	2	4

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## Anexo 2

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010  
INVITACION No. LA-012NBT999-E143-2016**

### PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Partida	Código	Nombre genérico	Descripción completa propuesta	Concentración	Unidad	Presentación por caja	Tipo	País de origen	Fabricante	Marca comercial	Cantidad mínima por present.	Cantidad máxima por present.	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo

TOTAL \$ \_\_\_\_\_

(Anotar el importe total con letras)

**Acepto expresamente las condiciones de sostenimiento de mi propuesta, pagos y precios establecidos en la convocatoria de la INVITACION.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTAS PARA EL LICITANTE: omitir las partidas que no se cotizan.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

### **Anexo 3**

## **INFORMACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**

(Presentarlo en hoja membretada de la empresa)

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestar mi interés en participar y comprometerme a través de mi propuesta en la presente INVITACION pública, a nombre y representación de:  (persona física o moral)

No. de INVITACION:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma autógrafa original)

NOTA PARA EL LICITANTE: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## Anexo 4

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: \_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_, declaro lo siguientes:

- a) Que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.
- b) Que no formo parte, ni como accionista ni como trabajador, persona alguna que desempeñe un empleo, cargo o comisión de servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Que no nos encontramos en los supuestos contenidos en el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al HOSPITAL y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o NACIONAL.
- e) Que el período de caducidad y el de garantía de los bienes será de cuando menos **18 meses a partir de la fecha de entrega**. De igual manera garantizo la calidad de los bienes que oferto y respondo por vicios ocultos, defectos de fabricación del bien en la manufactura, y me comprometo a sustituir los bienes defectuosos en un plazo máximo de 10 días.

No obstante lo anterior, con autorización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010” podré entregar bienes con una caducidad menor, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual me obligo a canjear dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que me sea requerido el canje por correo electrónico, sin costo alguno para el Hospital, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; indicando en el contenido de dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote, en caso que no sean canjeados los bienes en el plazo establecido, autorizo al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010” que se descuenta el importe de los bienes caducados de las facturas que haya por pagar o entregaré Nota de Crédito por dicho importe.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**Anexo 5**

**ANEXAR COPIA DE CORREO ELECTRONICO DE INVITACION POR  
COMPRANET**



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## **ANEXO 6**

### **CARTA DE RESPALDO**

***HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD  
DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010***

**Presente.**

(                     **NOMBRE**                     ), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA                     **DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE**                    , MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE                     **DENOMINACIÓN DEL LICITANTE**                     POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA INVITACION PÚBLICA NACIONAL No.    Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

## Anexo 7

### MODELO DE CONTRATO

Contrato Abierto de adquisición de \_\_\_\_\_ que celebran por una parte el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria “Bicentenario 2010”**, que en lo sucesivo se denominará **“EL HOSPITAL”**, representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y, por la otra \_\_\_\_\_, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I. **“EL HOSPITAL”**, declara que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios
  - I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado.
  - I.3. Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL HOSPITAL”**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de \_\_\_\_\_ ***(describir en términos generales los bienes objeto de la compra)***.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_\_ ( )**.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ ***(especificar el procedimiento instrumentado, sea INVITACION pública nacional o internacional, Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional o adjudicación directa)***, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y \_\_\_\_\_ ***(anotar el fundamento legal correspondiente)***, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.7. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, **“EL HOSPITAL”**, emitió el \_\_\_\_\_ ***(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)*** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
  - I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087
  - I.9. En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de las bases de la convocatoria de la INVITACION, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de las bases, así como el resultado de las juntas de aclaraciones. El proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el siguiente texto:)**
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública ***(o en su caso la póliza)*** número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público ***(o en su caso Corredor Público)*** número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_.
  - II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público ***(o en su caso Corredor Público)*** número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ ***(precisar las facultades del proveedor para la venta de bienes, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil)***.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL HOSPITAL” número \_\_\_\_\_ (**este último requisito es opcional**).
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

- II.6. Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la solicitud de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.16 de la Miscelánea Fiscal.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL HOSPITAL”.
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_. (**Indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad**).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo \_ ( ) (**en éste anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc.**).

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción:)**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo \_ ( ) (**en éste anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc.**), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.”

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( ) (**indicar el precio total a pagar con número y letra**), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ ( ).

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción:)**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( ) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( ) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo \_ ( ).”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL HOSPITAL” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original de la factura, acompañada del Reporte de Recepción del sistema de Almacén y las Órdenes de Suministro con acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos, en el Área de Cuentas por Pagar de la Subdirección de Finanzas ubicado en el 1er. Piso de la Unidad

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Administrativa del Hospital, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:30 a 15:00 horas, debiendo facturar a nombre del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, R.F.C. HRA091214DF2, Domicilio Fiscal: Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, C.P. 87087, Cd. Victoria, Tamaulipas. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

La factura deberá incluir los siguientes datos:

Número de contrato  
Número de partida  
Número de clave.  
Descripción del producto  
Número de lote y fecha de caducidad  
Unidad de Medida  
Cantidad  
Precio  
Anexando el reporte de recepción de almacén

La factura que se presente a cobro deberá estar de acuerdo al reporte de recepción del sistema de almacén el cual será enviado por la Responsable del Almacén al proveedor a través de correo electrónico en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la entrega

El o los proveedores que resulten con adjudicación de contratos, no podrán ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Hospital.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Hospital efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna de conformidad a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso de cheque.

Cabe aclarar que es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la clave bancaria estandarizada “CLABE” y su registro federal de contribuyentes; dicho trámite deberá realizarla el proveedor en la Sección de cuentas por pagar de la Subdirección de Recursos financieros.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 le descontará de la facturación para cobro que lleguen a emitir, el monto de la o las penalizaciones que en su caso se determinen con motivo del incumplimiento en los plazos de entrega.

Deberá presentar la siguiente documentación para realizar su trámite de pago y alta como proveedores:

### PERSONA FISICA

Original de Constancia Bancaria 18 Dígitos con Firma Autógrafa, Numero de Ejecutivo que Certifica y Sello Bancario así como Estado de Cuenta.  
Cedula Fiscal que Contengan El CURP Integrado y Domicilio Fiscal.  
Fotocopia De Identificación Oficial Con Fotografía y Firma  
Número Telefónico y Fax  
Comprobante de Domicilio

### PERSONA MORAL

Original de constancia Bancaria 18 dígitos nombre y firma Autógrafa, numero de Ejecutivo que certifica y sello bancario, así como fotocopia del estado de cuenta.  
Cedula fiscal que contenga el domicilio fiscal  
Poder Notarial de la persona que ejerza actos de cobranza  
Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma  
Numero de Teléfono y Fax.  
Comprobante de Domicilio  
Acta Constitutiva

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Original de la factura, acompañada del Reporte de Recepción del sistema de Almacén y las Órdenes de Suministro con acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos, se deberá enviar por correo electrónico de conformidad con lo siguiente:

Cada email deberá contener:

ASUNTO: Nombre de la empresa y contrato relacionado a la factura

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. Factura (PDF)
2. Comprobante digital (XLM)
3. Verificación de los folios de cada factura

Cada verificación de los folios de las facturas deberá enviarse escaneado y el cual podrá realizarse desde esta página:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comprobantes\\_fiscales/66\\_16599.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_16599.html)

Deberán enviarse los 3 archivos al correo

[factura.hraev@gmail.com](mailto:factura.hraev@gmail.com)

Este correo electrónico es exclusivamente para recepción de facturas, no se recibirá ninguna otra documentación o aclaración por parte de los proveedores.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL HOSPITAL”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL HOSPITAL” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera.

Los bienes serán solicitados por correo electrónico, a través de Órdenes de Suministro y deberán entregarse a más tardar a los 15 días calendario de su solicitud.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”

El período de caducidad y el de garantía de los bienes será de cuando menos 18 meses a partir de la fecha de entrega. De igual manera “EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de los bienes que entrega y responde por vicios ocultos, defectos de fabricación del bien en la manufactura, y se compromete a sustituir los bienes defectuosos en un plazo máximo de 10 días.

No obstante lo anterior, con autorización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010” “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea requerido por correo electrónico el canje, sin costo alguno para el Hospital, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; indicando en el contenido de dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. En caso que no sean canjeados los bienes en el plazo establecido, “EL PROVEEDOR” autoriza al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, que se descuenta el importe de los bienes caducados de las facturas que haya por pagar o bien, en caso de que no existan facturas por pagar, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar Nota de Crédito por dicho importe.

**Lugar de entrega.-** Las entregas de los bienes deberán realizarse con remisión original identificando número de lote y fecha de caducidad de cada una de las partidas y cuatro copias en el Almacén del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:30 hrs. Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

bienes en el mismo día. La factura deberá entregarse acompañada de una copia de la remisión con el sello de recepción del Almacén en la que se especifique la partida, clave, descripción precio unitario e importe, en la Subdirección de Finanzas ubicada en el Área de Gobierno del segundo piso del Hospital en la dirección antes indicada.

**Aceptación de los bienes.**- Una vez recibidos los bienes en el lugar establecido en el punto anterior, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica. Para tal efecto, el Hospital podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

**Empaques y transportes.**- Los bienes deberán entregarse de tal forma que garanticen condiciones óptimas de envase y embalaje identificando mediante una etiqueta razón social de la empresa, número de pedido, clave del Cuadro Básico o en su caso la clave interna del Hospital, descripción del producto de acuerdo al Anexo 1, presentación y el número de partida, el medio de transporte y la forma de empaque deberá garantizar al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 que los bienes no sufran daño o merme su calidad durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el Almacén; así como almacenaje, considerando lo que sobre el particular se señale en el anexo 1 y en su caso, el Acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria.

El transporte de los bienes a suministrar, hasta el sitio de recepción, será responsabilidad del proveedor bajo su cuenta y riesgo.

**Condiciones de entrega.**- Los bienes que se licitan deberán entregarse conforme a lo indicado en el presente contrato, El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada y los requisitos solicitados.

Se deberá considerar la entrega “libre a bordo destino (L. A. B.), lugar de destino convenido”, considerando su entrega abajo del transporte

El Proveedor de los bienes está obligado a conservar la información relativa a los procedimientos de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere la Regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por estas Reglas.

Las Órdenes de Suministro que genere “**EL HOSPITAL**”, serán hechas del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, a través de correo electrónico.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL HOSPITAL**”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “**EL HOSPITAL**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a Bordo”, y DDP “Entrega derechos pagos destino final”.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1** y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud o bien a lo solicitado por “**EL HOSPITAL**”.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**NOTA:** *(En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, se insertará adicionalmente, el párrafo siguiente) No aplica para material de curación.*

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de suministro; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

**NOTA:** *(En caso de que en las bases de la convocatoria se hayan señalado condiciones de entrega adicionales a las establecidas en el presente formato, deberán ser consideradas en la presente Cláusula)*

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL HOSPITAL” podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, por vicios ocultos o caducidad, notificando a “EL PROVEEDOR” dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del motivo del canje.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al área adquirente su devolución para su reposición por lotes ya corregidos.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, sin costo alguno para el Hospital, en un plazo que no excederá de cinco días, contados a partir de la fecha de su notificación. En caso contrario “EL PROVEEDOR” autoriza al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, que se descuente el importe de los bienes sujetos a canje, de las facturas que haya por pagar o bien, se obliga a entregar Nota de Credito por dicho importe.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL HOSPITAL” y/o a terceros.

Toda solicitud de canje deberá ser tramitada a través de la Dirección de Operaciones del Hospital, quien mantendrá informada a la Dirección de Administración y Finanzas de la situación de estos procesos para la atención que proceda.

En caso de que EL HOSPITAL durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL HOSPITAL”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL HOSPITAL” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” [conforme a la legislación aplicable en la materia](#).

“EL HOSPITAL” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL HOSPITAL”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL HOSPITAL”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL HOSPITAL”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL HOSPITAL”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL HOSPITAL”**, las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria Bicentenario 2010” por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL HOSPITAL”** la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL HOSPITAL”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, debiendo insertar el texto siguiente, en sustitución al que antecede:)**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **“Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en \_\_\_\_\_ **(señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).**
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL HOSPITAL”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL HOSPITAL”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

En el caso de que la garantía se otorgue en efectivo, en lo conducente se aplicarán las reglas contenidas en las fracciones anteriores.”

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL HOSPITAL”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **0.5 %**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de suministro dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de diez días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “**EL HOSPITAL**” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de suministro o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL HOSPITAL**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

***“NOTA: Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.”***

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL HOSPITAL**”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL HOSPITAL**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**” con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL HOSPITAL**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “**EL HOSPITAL**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “**EL HOSPITAL**” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“**EL HOSPITAL**” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “**EL HOSPITAL**” procederá conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

***“NOTA: Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.”***

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL HOSPITAL” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5 En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos, vicios ocultos o caducidad de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL HOSPITAL”.
- 7 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- 8 En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar a continuación del último numeral del presente punto de las convocatorias).**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL HOSPITAL” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato “EL HOSPITAL” no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “EL HOSPITAL” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL HOSPITAL” por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL HOSPITAL” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL HOSPITAL” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL HOSPITAL” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL HOSPITAL” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL HOSPITAL” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo \_\_ (\_\_) “Características Técnicas, Cantidades e Importes”

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico, por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva **(esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por INVITACION pública o invitación a cuando menos tres personas)**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL HRAEV” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de “EL PROVEEDOR” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

El escrito de solicitud de conciliación que presente “EL PROVEEDOR” o “EL HRAEV”, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo de la Cláusula Vigésima.

Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo prevenir al interesado que su omisión provocará el desechamiento de la solicitud.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ **(número de ejemplares en original que serán suscritos)**, en Ciudad Victoria Tamaulipas, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

“EL HOSPITAL”

“EL PROVEEDOR”

Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria  
Bicentenario 2010

**(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)**

**(Nombre completo y cargo del representante del HOSPITAL conforme a lo indicado en el proemio)**

**(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)**

---

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

---

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

**POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**POR EL ÁREA COMPRADORA**

**(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa solicitante de los bienes)**

**(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa usuaria de los bienes)**

**NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la solicitante, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de bienes muebles celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y **(nombre, denominación o razón social del proveedor)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, por un monto total de **(indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)**.

